Parta en esta Villa tambien lo corres
pondiente por dho heredam.to de la casa
de Alazas porque a uno ni a otro solo
se le rreparta donde tiene su domizilio
y esen dhos reparos; Atendiendo esta
Villa a que lo acordado por dha Ciudad
es muy arreglado y que los Consumos de
dhas dos heredades son quasi yguales
y mantener buena correspondiencia con
dha Ciudad acordo tambien que no
se le rreparta al dho D.n Xpistoval en
esta Villa mas algunos por razon del
Consumo y hazienda que goza y causa en
este termino y que al dho D.n Joseph
Serrano se le rreparta lo que corresponde
de tambien por dho su heredam.to y se tenga
presente lo rrefenido por los rrepartidores de
Alcavalas y Millones de esta Villa todos
los años y que dando al cargo de dho
Señor Don Fernando Juanes recoger el
testimonio del acuerdo de dha Ciudad
para ponerlo en el oficio del Ex.mo de ayun
tamiento, se rremita por su mano para el
mismo efecto testimonio de este acuerdo
Con lo qual se acavo este ayuntam.to y lo fir
maron el Señor Alcalde mayor y dos ca
balleros rexidores por todos de que yo el S.no
doi fee

Lic.do D.n Juan Millan Arias — Fer.do Juanes — Fran.co Ortuño Serra

Ante mi
Miguel de Ortega Martinez — Ram.do Puche Lozano

Acuerdo mto de 1 de Agosto — En la M. N. M. L. i fidelisima Villa